

CUOTAS Y MODALIDADES COLEGIALES

El ejercicio de la práctica clínica de logopedia exige la colegiación obligatoria, tal y como establecen los estatutos en el artículo 12 de la Resolución JUS/2409/2009, de 21 de agosto: “Los logopedas que, cumpliendo los requisitos establecidos por el artículo 8, quieran ejercer la profesión deberán incorporarse previamente al Colegio en condición de personas colegiadas ejercientes.”

El **colegiado ejerciente** es aquel profesional que ejerce la profesión. Para esta categoría se establecen dos tipos de cuotas:

- **Cuota ejerciente ordinaria:** 175 € anuales. Tiene derecho a todos los servicios del CLC.
- **Cuota ejerciente reducida:** 118 € anuales. También tiene derecho a todos los servicios colegiales. Se pueden acoger aquellas personas que se colegien en los dos años siguientes a la obtención de la titulación de logopedia y se mantendrá durante un plazo de dos años después de la obtención de la titulación.

En los dos casos se debe pagar una cuota de inscripción colegial de 180 €.

Por otra parte, las personas colegiadas que todo y cumplir los requisitos de incorporación no pretendan ejercer la profesión podrán incorporarse voluntariamente al Colegio en condición de persona **colegiada no ejerciente**. Por tanto, el colegiado no ejerciente es aquel profesional que no trabaja de logopedia en los ámbitos anteriormente comentados, pero que se compromete a cambiar la cuota cuando empiece a ejercer, reconociendo que, en caso contrario, estaría incumpliendo la ley normativa.

- **Cuota no ejerciente:** 72 € anuales. Tiene derecho a todos los servicios del CLC, excepto el seguro de responsabilidad civil y la derivación de usuarios. Con esta cuota no hace pagar la inscripción colegial (180 €).

Los mayores de 65 años pueden acogerse a la **Cuota gratuita**. Con esta cuota los colegiados tienen derecho a todos los servicios del CLC. En el caso de estar ejerciendo, se deberá contratar el seguro de responsabilidad civil, el cual tendrá un coste de 35 €.

Los estudiantes de Logopedia de tercero y cuarto curso pueden acogerse a la **Cuota precolegiado**. Con esta cuota (25 €) los colegiados tienen acceso a información del CLC (boletín informativo y revista del CLC en formato digital), descuentos en formación y acceso a la biblioteca del CLC y al servicio de préstamo.

Así mismo, la Junta de Gobierno podrá nombrar **colegiados de honor** aquellos que merezcan un reconocimiento especial.

Cuadro de cuotas y servicios colegiales

	Ejerciente ordinaria	Ejerciente reducida	No ejerciente	Cuota gratuita	Pre-colegiado
Newsletter quincenal	X	X	X	X	X
Revista	X	X	X ¹	X ¹	X ¹
Bolsa de trabajo	X	X	X	X	
Biblioteca	X	X	X	X	X
Servicio de derivación de usuarios	X	X		(X) ²	
Servicio de derivación de supervisiones y asesoramientos	X	X		(X) ³	
Asesoramiento jurídico, laboral y fiscal en línea	X	X	X	X	
Seguro de responsabilidad civil	X	X		(X) ³	
Descuento en las actividades de formación del CLC	X	X	X ⁴	X	X
Voz y voto en la Asamblea	X	X	X	X	(X) ⁵
<u>Cuota anual</u>	<u>175 €</u>	<u>118 €</u>	<u>72 €</u>	<u>0 €</u>	<u>25 €</u>

¹ En formato digital.

² Solo se beneficiará de estos servicios si está ejerciendo y tiene contratada la póliza de responsabilidad civil.

³ Si un colegiado prefiere contratar su seguro de responsabilidad civil a través de otra entidad, deberá presentar un certificado conforme tiene la responsabilidad civil cubierta. Se le descontará de la cuota el importe correspondiente.

⁴ En el acceso a formaciones, tendrán prioridad los colegiados ejercientes por delante de los no ejercientes.

⁵ Las personas precolegiadas tienen solo voz en la asamblea.